SELLO ... VEINTE ... DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y ... AÑO.

la fha de ellos Apareze que desde dho año de ochenta y tres en que Juan Miguel de Mota a Micaela Olivares su Suegra, Graziana de Campos su Muger, y Josef de Campos su Cuñado en el que hipotecaron las Propiedades que constan en el Memorial de Fianzas antezedente, a la responsabilidad de la Depositaria del Posito de Labradores que estuvo a cargo del mencionado Juan Miguel de Mota, posteriormente, no se han Librado, ni Grabado de otra cosa algu na por los sus dhos las insignuadas Propiedades. Como consta y pareze de dhos Libros que por haora quedan, en mi poder y oficio. a que me remito y en fee dello y de Pedim^{to} del Cavallero Proc^r Sindico Gral de esta dha Ciudad de Lorca. Doy la presente que firmo en ella a Quinze dias del mes de Marzo de Mill setecientos ochenta y Quatro as.

Silberio Perez

Mendiri...

Informe — Cumpliendo con el precedente decreto de V.S., relativo a que le informe en razon de las fianzas que a dado ...